



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS

Contratación del servicio de audiovisuales, sonido y back panel para la actividad de Reconocimiento Anual al personal de la Superintendencia de Bancos.

**República Dominicana
Marzo 2026**



1. Objetivo del Documento

El propósito de este documento es establecer las características para la contratación del servicio de audiovisuales, sonido y back panel para la actividad de Reconocimiento Anual al personal de la Superintendencia de Bancos.

2. Objeto y alcance de los bienes o servicios requeridos

Contratación del servicio de audiovisuales, sonido y back panel para la actividad de Reconocimiento Anual al personal de la Superintendencia de Bancos.

3. Descripción de los bienes/servicios y estudio de precios del mercado

El proveedor seleccionado debe disponer de las capacidades, herramientas y equipos necesarios para brindar el servicio solicitado.

Requisitos del servicio

Servicios Audiovisuales:	
Micrófono CVD-B (CVD12G) cuello de cisne	1
Servicios de música ambiental	1
Procesador Video Switcher	1
Eve e-100Z	8
RGBWAUV 1418W	16
Móviles 230 7R	4
Servicio de Panel Tensado en Perfil Metálico escenografía 10x8 pies con impresión full color lona mate.	2
Servicio de Panel Tensado en Perfil Metálico 14x8 pies para entrada con terminación en tela.	1
Servicio Técnico	2
Transporte	1
Pantalla led 5.5 x 3 metros con estructura en truss para colgar pantalla forrada en tela negra.	1
Servicio de perseguidor con operador	1
Consola digital con luces AVOLITES QUARTZ	1
Proyecciones para laterales	2
Micrófonos headset	2
Micrófonos inalámbricos	2
Servicio de panel tensado en perfil metálico 10x18	2
Escenografía 10x18 pies con impresión full color lona mate	2
Radios de comunicación	10

a. Estudio de Mercado

ítem	Descripción	Cant	Cotización 1 (DOP)	Cotización 2 (DOP)	Promedio (DOP)
1	<i>Contratación del servicio de audiovisuales, sonido y back panel para la actividad de Reconocimiento Anual.</i>	1	489,600.00	523,300.00	506,450.00

4. PRESUPUESTO A UTILIZAR

Para esta contratación se realizó un análisis comparativo basado en antecedentes de contrataciones anteriores, alineadas con el objeto actual del bien/servicio a contratar.

El presupuesto base o referencial es de **quinientos mil pesos con 00/100 (DOP\$500,000.00)** la cual se estará afectando de la partida presupuestaria 80141902 – Reuniones y Eventos.

La Superintendencia de Bancos podrá evaluar la sustentabilidad económica de una propuesta y descalificar por considerar el precio no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo según las disposiciones del artículo 130 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

Para este proceso serán consideradas ofertas no sustentables o temerarias las ofertas cuyos precios por la totalidad de los bienes sea inferior en más de un 15% del presupuesto base o valor referencial.

5. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Basado en el presupuesto destinado para esta contratación el procedimiento a contratar es una **Contratación menor.**

6. Demanda y oferta del mercado

- Pink Iguana, SRL
- Jardin Ilusiones, SRL
- Event Print Vipep, SRL
- EVS Films Producción SRL
- Winpe Group, SRL

7. CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR LOS MAYORES BENEFICIOS POSIBLES CON LOS RECURSOS DISPONIBLES.

Las actividades a desarrollar en la presente contratación no son consideradas actividades de alto impacto social ni al medio ambiente, ya que se consideran de alto riesgo aquellas de larga duración y/o que

requieran la paralización de un área de trabajo, donde se ejecuten demoliciones de estructuras, izaje de carga, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura de larga duración, actividades que conlleven alto riesgo de incendios, entre otras que, por su implicación, afecten de manera directa o indirecta un área de trabajo. Para mitigar cualquier riesgo solicitamos a los proveedores interesados el requisito de remitirnos una **CARTA COMPROMISO DE SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL**, a los fines de cumplir con estos requerimientos.

8. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En la contratación del servicio de audiovisuales, sonido y back panel se identifican riesgos que pueden afectar la adecuada ejecución y calidad del servicio. Entre los principales se encuentran: fallos técnicos en los equipos de audio, video o iluminación que impacten el desarrollo de la actividad; incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas; deficiencias en la instalación, operación o desmontaje de los equipos; falta de personal técnico calificado durante la ejecución del evento; y retrasos en la entrega, montaje o puesta en funcionamiento de los servicios contratados, lo que podría comprometer la planificación y desarrollo de la actividad.

9. Las garantías requeridas para el procedimiento de selección y para la ejecución de la orden o el contrato.

En caso de que la oferta económica adjudicada sobrepase el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10,000), de acuerdo con el artículo 199 del Decreto núm. 416-23, el adjudicatario deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la orden de compras. Para Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento será de un UNO por ciento (1%) del monto total del Contrato a intervenir, en favor Superintendencia de Bancos de la República, siempre que remitan la Certificación de empresa MIPYME que emite el Ministerio De Industria Comercio y MiPymes (MICM). Esta certificación debe estar vigente y su condición como tal debe estar actualizada en la Constancia de Inscripción al Registro de Proveedores del Estado (RPE).

El presente informe se elabora en cumplimiento al *Artículo 66. Estudios previos* del Decreto núm. 416-23, que instaura el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas. *“Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual”*

Firmado digitalmente por:

Patricia Rojas Santos

Especialista Sr. Cultura & Cambio

Vianny Paulina Reyes Cruz

Encargada de División de Cultura, Cambio & Bienestar